AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA

Juan Ramón Castellón Rodríguez (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 24/07/2017
HASH: d988781ce94989a9c25940afb5586fe5

Fco. Javier Puerta Martí (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 25/07/2017
HASH: f00ded49188509d9c0e13abe8f3e2610

DECRETO

UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL

RESULTANDO.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el 22 de junio de 2017, se aprobó el expediente electrónico 415/2017 de contratación de la prestación del servicio de la escuela municipal músico-cultural en Cenes de la Vega por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

RESULTANDO.- Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 21 de julio de 2017, de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula undécima del Pliego, ha acordado la propuesta de adjudicación del contrato a Banda de Música Ribera del Genil CIF G-18638155, por ser la oferta económicamente más ventajosa, desglosado en la siguiente puntuación:

1) Mejor oferta económica: 8 puntos.

Banda de Música Ribera del Genil: 16214 euros (dieciséis mil doscientos catorce euros), de los cuales 13400 euros (trece mil cuatrocientos euros) corresponden a la base imponible y 2814 euros (dos mil ochocientos catorce euros) corresponden al IVA: 8 puntos.

2) Plan de Trabajo: 1 punto

Banda de Música Ribera del Genil: 1 punto.

3) Mejoras: 1 punto.

Banda de Música Ribera del Genil: 0,50 puntos.

TOTAL: 10 puntos.

Banda de Música Ribera del Genil: 9,50 puntos.

El acta de la Mesa de Contratación, publicada en el Perfil del Contratante, recoge la fundamentación de la puntuación concedida en los apartados 2) y 3).

CONSIDERANDO.- El artículo 146.4 y el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCAP).

CONSIDERANDO.- La Disposición Adicional Segunda, apartado 1 TRLCSP, con respecto a la competencia del Alcalde, esta Alcaldía

RESUELVE

1. El requerimiento a Banda de Música Ribera del Genil CIF G-18638155, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el expediente de contratación de de la prestación del servicio de la escuela municipal músico-cultural en Cenes de la Vega, para que proceda a la presentación de los documentos que se enumeran a continuación en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, con la advertencia de que, si no lo hiciese, se entenderá que ha retirado su oferta:

A) Documentos que debieron ser presentados en el sobre B de la oferta y que, de conformidad con el artículo 146.4 TRLCSP el licitador se comprometió a presentar en caso de ser propuesto para la adjudicación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.2.- Acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar que deberá obtener de la Secretaría General del Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

B) Documentos complementarios establecidos en la cláusula undécima del Pliego:

a) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para con la Administración del Estado, en la forma prevista en el artículo 13 del Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP). Esta certificación puede ser sustituida por una declaración del interesado de que cumple las condiciones señaladas, acompañada de una autorización expresa a favor de este Ayuntamiento de Cenes de la Vega para que obtenga la cesión de la correspondiente información de la Administración Tributaria del Estado.

b) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social (artículo 14 RGCAP).

c) Copia compulsada del alta en el I.A.E., referida al ejercicio corriente, o del último recibo del impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo, siempre que se ejerzan actividades sujetas a este impuesto en relación con las actividades que se vengan realizando a la fecha de presentación de las proposiciones.

Los sujetos exentos del Impuestos sobre Actividades Económicas conforme al art. 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, deberán acreditar tal circunstancia.

d) El certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales de los profesores encargados del servicio, de conformidad con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Enjuiciamiento Civil.

2.- Notifíquese la presente resolución a todos los participantes en la licitación.

3.- Publíquese la presente resolución en el perfil del contratante de la entidad.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, en Cenes de la Vega en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, del que toma razón el Secretario General D. Fco. Javier Puerta Martí en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, a efectos de transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

EL ALCALDE,
Juan Ramón Castellón Rodríguez

EL SECRETARIO,
Fco. Javier Puerta Martí